

BOP

Córdoba

Año CLXXX

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 313/2015

p. 2042

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 316/2015

p. 2042

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 340/2015

p. 2042

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 353/2015

p. 2042

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 360/2015

p. 2042

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 366/2015

p. 2043

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 371/2015

p. 2043

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 394/2015

p. 2043

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 422/2015

p. 2043

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 433/2015

p. 2044

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 444/2015

p. 2044

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica

- inicio de expediente número 446/2015
p. 2044
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 453/2015
p. 2044
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 456/2015
p. 2045
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 474/2015
p. 2045
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 475/2015
p. 2045
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 550/2015
p. 2045
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 592/2015
p. 2045
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 597/2015
p. 2046
- Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba por el que se notifica inicio de expediente número 4059/2014
p. 2046

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

- Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifica inicio de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir
p. 2046

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

- Anuncio de la Excma. Diputación de Córdoba por el que se publican los ganadores del "VIII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba"
p. 2046
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se fija el precio público de varias publicaciones
p. 2047
- Anuncio de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y nombramiento de Tribunal Calificador Convocatoria para cubrir Una plaza de Adjunto a Dirección del Patronato Provincial de Turismo
p. 2047
- Resolución de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba por la que autoriza el abono de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012
p. 2048

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

- Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera por el que se notifica inicio expediente de fijación del Régimen Jurídico y situación urbanística concreta de inmueble
p. 2049

Ayuntamiento de Alcaracejos

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se pone en general conocimiento el hallazgo de un caballo en finca del paraje Las Arcillas del T.M. de Alcaracejos (Córdoba)
p. 2049

Ayuntamiento de Cardeña

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña por el que se somete a información pública la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones
p. 2049

Ayuntamiento de Castro del Río

- Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifica inicio expediente sancionador número 20/2015
p. 2049
- Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río por el que se notifica inicio expediente sancionador número 22/2015
p. 2049

Ayuntamiento de Córdoba

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato para el suministro de Material Impreso del Excmo. Ayuntamiento
p. 2050
- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se efectúa convocatoria, mediante procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de Servicio para el Mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, así como la Alimentación, Limpieza y Cuidado de los Animales
p. 2050

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública el proyecto de Ordenanza Municipal de Higiene Urbana de Córdoba
p. 2050

- Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se somete a información pública la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015
p. 2051

Ayuntamiento de Dos Torres

- Anuncio del Ayuntamiento de Dos Torres por el que se somete a información pública solicitud de licencia municipal de apertura del proyecto para nueva explotación de vacuno de Leche "San Bartolomé" en Polígono número 16, Parcela número 464, de este término municipal
p. 2051

Ayuntamiento de Fernán Núñez

- Aprobación definitiva modificaciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Fernán Núñez para el ejercicio 2015
p. 2051

Ayuntamiento de Montilla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla por el que se notifica el inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 2051

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica resolución expediente sancionador Gex 4583/2014

p. 2052

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se notifica resolución expedientes sancionadores Ley de Protección Ciudadana

p. 2052

Ayuntamiento de Pozoblanco

Aprobación definitiva expedientes de modificaciones de crédito números 02, 03 y 04 AMG-2015 del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco para el ejercicio 2015

p. 2053

Ayuntamiento de Rute

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se cita para notificar por comparecencia procedimientos sancionadores

p. 2053

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ayuntamiento de Torrecampo por el que se somete a información pública la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable que se sujeten a los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación

p. 2054

Ayuntamiento de El Viso

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de El Viso por el que se adjudica contrato de obras de Mejora del Camino Rural Junta de Los Ríos

p. 2054

Anuncio del Ayuntamiento de El Viso por el que se somete a información pública expediente número 1/2015 de modificación presupuestaria

p. 2054

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada

Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se nombra Juez de Paz sustituto de Doña Mencía (Córdoba) a doña Monserrat Montes Gan

p. 2055

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento 341/2014. Ejecución de títulos judiciales 28/2015. Notificación resolución

p. 2055

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Social Ordinario 159/2015. Citación

p. 2056

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 4/2015. Notificación Resolución

p. 2056

VIII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica Resolución estimatoria de recurso de reposición expediente número 288/2010

p. 2057

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas por el que se se rectifica y subsana la Relación de Puestos de Trabajo

p. 2057

Comunidad de Regantes "El Castillejo Toscal". Carcabuey (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Castillejo Toscal" por el que se somete a información pública los Estatutos de la Comunidad

p. 2059

Comunidad de Regantes "Fuente Dura". Carcabuey (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Fuente Dura" por el que se somete a información pública los Estatutos de la Comunidad

p. 2059

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 2.265/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Rafael Rodríguez Santiago

DNI/CIF/NIE: 30.958.155V

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 18 2º 5

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 313/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.266/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ramón Arévalo Sánchez

DNI/CIF/NIE: 73.211.004A

Domicilio: Calle Pasaje Maruja Cazalla, 15 1 3 B

Localidad: 14011 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 316/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.268/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Antonio Écija Sarmiento

DNI/CIF/NIE: 34.017.777H

Domicilio: Calle Fernando Martín, 1 1 Iz

Localidad: 14960 Rute. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 340/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.269/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jesús Albañil Díaz

DNI/CIF/NIE: 26.967.895G

Domicilio: Avenida Cañete de las Torres, 39 3 3º F

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 353/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.270/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Clemente de los Santos Heredia

DNI/CIF/NIE: 50.614.009W

Domicilio: Calle Murcia, 3

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 360/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.271/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Abdelkrim Douhou

DNI/CIF/Nie: X3.065.737K

Domicilio: Calle Marbella, 8 3 2

Localidad: 14003 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 366/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.272/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Daniel Cádiz Moreno

DNI/CIF/NIE: 46.074.389F

Domicilio: Calle Torremolinos, 21 1º 4

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 371/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.274/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Doña Lilliana Aionitoaiei

DNI/CIF/NIE: Y1509572G

Domicilio: Calle Borja Pavón, 3 1 4

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 394/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.276/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Darío Montero Janssens

DNI/CIF/NIE: 20.227.660B

Domicilio: Calle Montemayor, 2

Localidad: 14540 La Rambla. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 422/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.278/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Alfonso Ángel Berral Osuna

DNI/CIF/NIE: 30.786.046V

Domicilio: Calle Doctor Fléming, 7 2 1

Localidad: 14520 Fernán-Núñez. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 433/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.281/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Sánchez Arenas

DNI/CIF/NIE: 80.130.191P

Domicilio: Calle San Marcos, 73 3º

Localidad: 14800 Priego de Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber re-

sultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 444/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.282/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Weijing Wang Li

DNI/CIF/NIE: 31.016.986Z

Domicilio: Calle Mejorana, 75

Localidad: 14012 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 446/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.283/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Álvaro Ramos Casero

DNI/CIF/NIE: 45.943.428P

Domicilio: Calle Doctor Ruiz Maya, 1 6º E

Localidad: 14004 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 453/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.286/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don David García Moreno

DNI/CIF/NIE: 30.981.272L

Domicilio: Calle La Respuesta, 45 2 Iz

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 475/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.284/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Luis Castro Nogales

DNI/CIF/NIE: 45.739.705L

Domicilio: Calle Enrique II, 39

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 456/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.287/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Juan Manuel Chofle Ramírez

DNI/CIF/NIE: 30.510.872S

Domicilio: Calle José Alcaide Irlan, 1 3 5º C

Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 550/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.285/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Diego García Moreno

DNI/CIF/NIE: 30.832.425M

Domicilio: Calle Poeta Juan Rejano, 45 2 Iz

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 474/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.288/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Emilio Carnerero Pozo
DNI/CIF/NIE: 30.486.474C
Domicilio: Calle Cortijo El Alcaide, 12
Localidad: 14005 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 592/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.289/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Francisco Hidalgo Castro
DNI/CIF/NIE: 30.989.732S
Domicilio: Calle Mayor, 16
Localidad: 14620 El Carpio. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 597/2015.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 2.290/2015

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Harald Franz Humberger
DNI/CIF/NIE: Y2077682Z
Domicilio: Avenida Escalerita, 51

Localidad: 35011 Las Palmas de Gran Canaria. Provincia: Las Palmas

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 4059/2014.

Córdoba, a 20 de marzo de 2015. El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico Córdoba

Núm. 2.394/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Córdoba, 30 marzo 2015. El Jefe Provincial de Tráfico, Fdo. José Antonio Ríos Rosas.

| Expediente | Conductor | DNI/NFI | Localidad | Fecha |
|------------|---------------------------|----------|-------------------|------------|
| 1429765366 | German Leal Tabares | 45885076 | Córdoba | 27/02/2015 |
| 1429768477 | Francisco Alcántara Zafra | 75649682 | La Rambla | 04/03/2015 |
| 1429776877 | José Antonio Montes Cano | 26976248 | Priego de Córdoba | 18/03/2015 |

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.249/2015

Almazaras ganadoras del VIII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra

Premio Diputación de Córdoba

Una vez seleccionados los aceites finalistas mediante análisis

organoléptico realizado por el Laboratorio Agroalimentario de Córdoba y valoración de los mismos por un jurado de expertos, y según las Bases del VIII Concurso Provincial de Aceite de Oliva Virgen Extra - Premio Diputación de Córdoba publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 212, de 5 de noviembre de 2014, han resultado ganadores los aceites que a continuación se relacionan:

FRUTADO VERDE

Primer Premio: Almazara de Muela, SL (Mueloliva).

Segundo Premio: Aroden, SAT

Finalistas:

La Purísima, SCA Olivarera.

Molino Virgen de Fátima, SL

Almazaras de la Subbética 1º Grado SCA

Sucesores de Hermanos López, SA

FRUTADO MADURO

Primer Premio: Desarrollo y Aplicaciones Fitotécnicas, SA (DA-FISA).

Segundo Premio: Agrodelpa, SL

Finalistas:

Aceites Bellido, SC

Coop. Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro.

OleoPalma.

Cortijo Suerte Alta.

Córdoba, a 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Núm. 2.315/2015

Con fecha 23 de marzo 2015 la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

8 y 9. Aprobación del Precio de Venta al Público de varias publicaciones.

.../... Primero. Aprobar la fijación del precio público de venta:

| Título | Precio |
|---|---------|
| Aproximación al Nuevo Testamento (Segunda parte) | 8.00 € |
| Niceto Alcalá Zamora: De ilustre jurista a Jefe de Estado | 10.00 € |

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas".

Córdoba, a 30 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Manuel Gutiérrez Molero.

Núm. 2.395/2015

Con fecha 31 de marzo de 2015, he dictado la siguiente resolución:

En el Boletín Oficial del Estado número 291, de 2 de diciembre de 2014 se efectuó convocatoria para cubrir, entre otras, 1 plaza de Adjunto/a a Dirección, de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición libre, al servicio del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación Provincial de Córdoba y correspondiente a la Oferta de Empleo Público acumulada del ejercicio 2014.

El plazo de presentación de instancias a la citada convocatoria

finalizó el pasado 29 de diciembre de 2014, teniendo entrada durante el mismo las solicitudes cuya relación se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Visto el "Instrumento de formalización de las funciones a realizar por la Diputación Provincial de Córdoba en el procedimiento selectivo de personal laboral del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 210, de 3 de noviembre de 2014.

En uso de las atribuciones conferidas, por el artículo 34. 1 g) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 61. 12 a) y 63 y 64 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Decreto de la Presidencia del Patronato de Turismo de 17 de septiembre de 2014 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 186, de 26 de septiembre de 2014), así como con las bases de la convocatoria, aprobadas mediante Decreto de fecha 31 de julio de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 157, de 14 de agosto de 2014 y BOJA número 166, de 27 de agosto de 2014, vengo en resolver:

Primero. Aprobar y publicar en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Córdoba, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, de conformidad con el Anexo que se acompaña a la presente resolución.

Segundo. Nombrar al Tribunal Calificador, de conformidad con la Base 5ª de la convocatoria, el artículo 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 4 del RD 896/91, de 7 de junio, en lo que no se oponga a la citada ley, quedando constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

Titular. Don Jesús Vico González, Letrado Servicio Jurídico.

Suplente 1. Don José Luis Murillo Moreno, Letrado Servicio Jurídico.

Suplente 2. Don José Carlos Rodríguez Diz, Secretario-Interventor.

SECRETARIO

Titular. Don Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación.

Suplente 1. Don Francisco Javier Galván Mohedano, Jefe Servicio Central de Cooperación.

Suplente 2. Don Victoriano Castro Vivar, Jefe Servicio Hacienda.

VOCAL 1.

Titular. Don Vicente Torres Esquivias, Técnico Superior Letrado.

Suplente. Doña Gema Serrano Gutiérrez, Jefa Departamento Consumo.

VOCAL 2.

Titular. Don Miguel Ángel Martín López, Jefe Departamento Cooperación al Desarrollo.

Suplente. Doña Ana Peña-Toro Moreno, Jefatura Sección Administración Red Viaria.

VOCAL 3.

Titular. Doña Adelaida Ramos Gallego, Adjunta Jefe Servicio Intervención Control Interno.

Suplente. Don José Manuel Hernández Bueno, Jefe Departamento Promoción y Proyectos.

VOCAL 4.

Titular. Doña Purificación Muñoz Gavilán, Asesora Técnica Servicio Hacienda.

Suplente. Doña Victoria Villa Ortega, Adjunta Jefe Servicio

Gestión Económica y Control Presupuestario.

Tercero. De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los/as interesados, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar posibles defectos y/o los/as que en su caso, motivaron su exclusión. Asimismo, podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas de admitidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

Cuarto. De conformidad asimismo con la base 4ª, de las que rigen la presente convocatoria la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios, así como el orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se hará público junto con la resolución por la que se publica y aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 6 de abril de 2014. El Vicepresidente PPTC. (PD Decreto de 17 de septiembre de 2014). Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Salvador Fuentes Lopera.

ANEXO

Listado Provisional de Aspirantes Admitidas/os y Excluidas/os

Listado de Excluidas/os

| NIF | Nombre completo | Causa de exclusión |
|-----------|------------------------------|---|
| 44354452X | Baena Pizarro, María Dolores | No reúne requisitos acceso previstos Bases convocatoria |
| 75706096D | Peinado Moreno, Rosario | No acredita carecer rentas superiores en cómputo mensual al IPREM Base 3 convocatoria o abono del 50% de la tasa por familia numerosa general |
| 30957664D | Valle Padilla, Ana | No acredita carecer rentas superiores en cómputo mensual al IPREM Base 3 convocatoria |
| 45747001R | Varela Zabala, Julio Ángel | No exento. No cumple los requisitos para la exención como demandante de empleo (Base 3 de la convocatoria) |
| | | Total excluidas/os 4 |

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 6 de abril de 2015. El Vicepresidente del PPTC. PD (17 septiembre de 2014). Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Salvador Fuentes Lopera.

Núm. 2.481/2015

Decreto. Dado en la ciudad de Córdoba.

Resueltas las alegaciones presentadas al proyecto de Presupuestos Generales de esta Corporación para 2015 y aprobado definitivamente el mismo el pasado 23 de febrero (BOP de Córdoba de 24 de febrero), se acordó el inicio de los trámites para el abono de los conceptos retributivos correspondientes a la recuperación de la paga extra correspondiente al mes de diciembre de 2012 a que se refiere la disposición adicional 12ª de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Dicha disposición adicional 12ª de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, establece que cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales

Oferta: PPT-2014 (Patronato Provincial de Turismo)

Convocatoria: Adjunto/a a Dirección

Tipo Plaza: Adjuntía a Dirección. Número Plazas: 1. Número Plazas Discapacidad: 0

Categoría: Técnico/a Superior. Grupo: A1

Tipo Trabajador: Laborales fijos

Listado de Admitidas/os

| NIF | Nombre Completo |
|-----------------------|---|
| 30546214Y | Delgado Rojano, María Jesús |
| 30995331W | Gómez Aragón, Soledad |
| 30544842Z | Gómez Martín, Susana |
| 00386498Y | Jordán de Urries del Hierro, Hugo Ignacio |
| 30822296L | Molina Orea, Álvaro |
| 30837437A | Párraga Mendoza, María Luisa |
| 44353278D | Vera Jiménez, Ricardo Javier |
| Total admitidas/os: 7 | |

Listado Provisional de Aspirantes Admitidas/os y Excluidas/os

Oferta: PPT-2014 (Patronato Provincial de Turismo)

Convocatoria Adjunto/a a Dirección

Tipo Plaza: Adjuntía a Dirección. Número Plazas: 1. Número Plazas Discapacidad: 0.

Categoría: Técnico/a Superior. Grupo: A1.

Tipo Trabajador: Laborales fijos

equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del RDL 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, con el alcance y límites establecidos en dicha disposición adicional.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Recursos Humanos así como informe favorable de la Intervención de Fondos, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

PRIMERO: Autorizar el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año y continúan a la fecha de la presente resolución.

SEGUNDO: Autorizar el abono de las cantidades a que se refiere la disposición adicional 12ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, a efectos de su solicitud por el personal que no se relaciona en el presente expediente pero cumplen con los requisitos legales para el percibo de las mismas, esto es, estar en activo en el segundo semestre del ejercicio 2012 y no en la actualidad, o no encontrarse en situación de servicio activo en dicho semestre pero ser acreedor de dichas cantidades. En

caso de que el personal de que se trate hubiera fallecido a la fecha de aprobación de esta resolución, la petición deberá formularse por sus herederos conforme al Derecho Civil.

TERCERO: Publicar la presente resolución, en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el tablón electrónico de edictos de esta Corporación para general conocimiento y a los efectos de iniciar el cómputo de los plazos legales de prescripción.

Córdoba, 24 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º y Diputado-Delegado de Hacienda, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.280/2015

Por medio del presente edicto, se notifica a la persona interesada que en la relación adjunta se reseña, el inicio del expediente de fijación del Régimen jurídico y situación urbanística concreta de inmueble (artículo 20.4.c) RD Leg. 2/2008, de 20 de junio), al no haber sido posible notificarle individual y personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan formular por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, aportar el documento técnico elaborado para la inscripción de la obra nueva o de cualquier otra documentación con incidencia urbanística de que disponga.

Propietaria: Doña Aurora Carmen Alcaide Jiménez.

Dirección: Calle Pozuelo, 11-1º C.

Población: 14920 Aguilar de la Frontera.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no formular alegaciones o aportar datos o documentos en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5º de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su modificación por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En Aguilar de la Frontera, 25 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.259/2015

Don Juan José López Alcaide, ha comunicado a este Ayuntamiento de Alcaracejos el hallazgo de un caballo de tres años aproximadamente, pelo marrón castaño, el 28/11/2014, en la finca ubicada en el Paraje Las Arcillas del Término Municipal de Alcaracejos.

Lo que se pone en general conocimiento a los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto de 24 de abril de 1905, Reglamento para la administración y régimen de las reses moshencas, durante el plazo de quince días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la finca de referencia, el dueño acreditado, deberá hacer frente a los gastos ocasionados.

En Alcaracejos, a 24 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente

mente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 2.329/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Cardeña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y se presenten las alegaciones que se consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cardeña, 25 de marzo de 2015. La Alcaldesa en funciones, Fdo. Sabina Torralbo Gómez.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 2.277/2015

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 21 de enero de 2015, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción grave prevista en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente administrativo número 20/2015.

Infractor: Francisco Hidalgo Castro.

Domicilio: Calle Mayor, número 2.

Población: 14620 San Antonio, El Carpio (Córdoba).

Fecha denuncia: 29 de diciembre de 2014.

Denunciante: Policía Local.

Precepto infringido: Artículo 25.1).

Hecho denunciado: Artículo 25.

1. Constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo".

Cuantía sanción. 150,00 euros.

Periodo alegaciones. 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 20 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Núm. 2.279/2015

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Pro-

videncia de esta Alcaldía de fecha 21 de enero de 2015, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción grave prevista en el artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en aplicación del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999 (BOE número 12, de 14 de enero), sirva el presente anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho procedimiento, y del cual se reseñan sus principales datos:

Expediente administrativo número 22/2015.

Infractor: Francisco Hidalgo Castro.

Domicilio: Calle Mayor, número 2.

Población: 14620 San Antonio, El Carpio (Córdoba).

Fecha denuncia: 29 de diciembre de 2014.

Denunciante: Policía Local.

Precepto infringido: Artículo 23.a).

Hecho denunciado: "A los efectos de la presente Ley, constituyen infracciones graves:

a) La fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal".

Cuantía sanción. 150,00 euros.

Periodo alegaciones. 15 días.

Castro del Río, (Córdoba), 20 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.250/2015

De conformidad con el Acuerdo número 215/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Suministro de Material Impreso del Ayuntamiento de Córdoba" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 31/15.

2. Objeto del contrato:

Suministro de Material Impreso del Ayuntamiento de Córdoba.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 64.462,81 € más 13.537,19 € de IVA (21%), total: 78.000,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.361/2015

De conformidad con el Acuerdo número 216/15, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha veinte de marzo de dos mil quince, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Servicio para el Mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, así como la Alimentación, Limpieza y Cuidado de los Animales" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.

b) Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 21/15.

2. Objeto del contrato:

Servicio para el Mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, así como la Alimentación, Limpieza y Cuidado de los Animales.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio de licitación: 62.000,00 € más 13.020,00 € de IVA, total: 75.020,00 €.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas de transcurridos 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios: Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 30 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Director General de Gestión, Miguel Ángel Moreno Díaz.

Núm. 2.363/2015

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2015, adoptó entre otros, el acuerdo número 68/15 siguiente:

Aprobar inicialmente el Proyecto de "Ordenanza Municipal de Higiene Urbana de Córdoba" que figura diligenciado con la firma del Secretario General del Pleno de Córdoba y someter al trámite de información pública por plazo de treinta días, con indicación expresa de que en el supuesto de no existir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases del Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda

ser examinado, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sito en calle Capitulares número 1 y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a la misma considere conveniente.

Córdoba, a 27 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Medio Ambiente Urbano y Delegado Especial de Patrimonio de la Humanidad y Casco Histórico, Rafael Jaén Toscano.

Núm. 2.480/2015

Una vez formada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al presente ejercicio 2015, constituida por los censos comprensivos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este Municipio, con incorporación de las altas, variaciones y bajas producidas en el año anterior, cerrada al 31 de diciembre de 2014 y cumpliendo, asimismo, todos los requisitos y formalidades que impone el artículo 2 y siguientes del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone la citada Matrícula al público por un período de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamación de los legítimos interesados.

Contra los actos de inclusión o exclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como por cualquier alteración de los datos contenidos en aquélla, podrán los interesados interponer, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto 243/1995, en el plazo de un mes, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba.

Igualmente, con carácter previo a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse con la misma, podrá interponerse en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, Recurso de Reposición de carácter potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Córdoba. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes a contar, respectivamente, desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, o desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Córdoba, 6 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, M^a Antonia Garrido Luque

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 2.500/2015

Por don Antonio Rubio Misas se ha solicitado licencia municipal de apertura del Proyecto de Nueva Explotación de Vacuno de Leche "San Bartolomé", con emplazamiento en Polígono número

16, Parcela número 464, de Dos Torres (Córdoba).

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 27 de marzo de 2015. El Alcalde, Fdo. Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 2.532/2015

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 50 de 13 de marzo el anuncio número 1781/2015 relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de presupuesto: crédito extraordinario 5/15 financiado con una baja por anulación, suplemento extraordinario 6/15 y crédito extraordinario 7/15, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haber presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen dicha jurisdicción.

El resumen por capítulos de la modificación es el siguiente:

INCREMENTA

Capítulo 2: 16.974,93 €

Capítulo 6: 208.072,00 €

Capítulo 9: 478.179,97 €

FINANCIA

Capítulo 8: 703.226,90 €

Fernán Núñez, 31 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidencia, Francisca Elena Ruiz Bueno.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.331/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

| Nombre y apellidos | Doc. Identidad |
|--------------------|----------------|
| Florea Nita | X8947332X |
| Nicoleta Nita | X8947370W |

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a

la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Núm. 2.332/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, al representante legal del interesado, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

| Iniciales del menor | Domicilio de la baja | Representante legal | Doc. Identidad representante |
|---------------------|------------------------------|---------------------|------------------------------|
| A.I.N. | C/ Gran Capitán, nº 1-P01-IZ | Florencia Nita | X8947332X |
| M.F.N. | C/ Gran Capitán, nº 1-P01-IZ | Florencia Nita | X8947332X |

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el representante legal de los interesados podrá presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, a 26 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.257/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica en la relación adjunta, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Se comunica que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la JCA.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Denunciado: Amalio Rafael Sánchez Miranda.

DNI: 30.970.540-M.

Domicilio: Calle Diego Medina García, 2-1-1 de Montoro (Córdoba).

Norma infringida: Artículo 26 I) de la Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente Gex 4583/2014.

Sanción 50 euros.

Montoro, a 23 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 2.258/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica en la relación adjunta, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

Se comunica que:

1º. El plazo de ingreso en periodo voluntario viene establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, contándose a partir del día siguiente al de publicación de la presente; el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la

Ley General Tributaria y en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

2º. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede formular Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Independiente de ello, puede formular Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la JCA.

3º. Cuantas actuaciones se han llevado a cabo, se encuentran puestas a su disposición en este Ayuntamiento, en horario de 8'00 a 15'00 h.

Fíjese el presente edicto en el Tablón de Edictos Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

-Denunciado: Don Abdelmounim Takallah.

DNI: Y0256502C.

Norma infringida: Artículo 26 i) de la Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente SE 427/2014. Gex 4845/2014.

Sanción: 100 euros.

-Denunciado: Don Francisco Castillo Garrido.

DNI: 45.741.831-Y.

Norma infringida: Artículo 25.1 de la Ley 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente SE 432/2014. Gex 5403/2014.

Sanción: 150 euros.

Montoro, a 24 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.534/2015

No habiéndose formulado reclamación o reparo alguno contra los expedientes:

-Modificación de créditos número 02-AMG-2015, por importe de 37.340,36 euros.

-Modificación de créditos número 03-AMG-2015, por importe de 1.224.133,94 euros.

-Modificación de créditos número 04-AMG-2015, por importe de 447.093,89 euros.

Aprobados inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de marzo de 2015 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 50, de fecha 13/03/2015; se entienden definitivamente adoptados los acuerdos, conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 y concordantes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se indica el resumen a nivel de capítulos de cada uno de los citados expedientes:

EXPEDIENTE NÚMERO 02-AMG-2015

Suplemento de créditos

Altas

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--------------------|-----------|
| 1 | Gastos de personal | 37.340,36 |

Suman las altas 37.340,36

Financiación

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---------------------|-----------|
| 8 | Activos financieros | 37.340,36 |

Suma financiación 37.340,36

Total suplemento de créditos 37.340,36

EXPEDIENTE NÚMERO 03-AMG-2015

Créditos extraordinarios

Altas

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--------------------|--------------|
| 6 | Inversiones reales | 1.224.133,94 |

Suman las altas 1.224.133,94

Financiación

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---------------------------|------------|
| 7 | Transferencias de capital | 425.237,59 |
| 8 | Activos financieros | 798.896,35 |

Suma financiación 1.224.133,94

Total créditos extraordinarios 1.224.133,94

EXPEDIENTE NÚMERO 04-AMG-2015

Créditos extraordinarios

Altas

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---------------------------|------------|
| 4 | Transferencias corrientes | 447.093,89 |

Suman las altas 447.093,89

Financiación

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|---------------------|------------|
| 8 | Activos financieros | 447.093,89 |

Suma financiación 447.093,89

Total créditos extraordinarios 447.093,89

Pozoblanco, 6 de abril de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Pablo Carrillo Herrero.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.260/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificado por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos sancionadores que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Excmo. Ayuntamiento de Rute - Jefatura de Policía Local. Calle Toledo, número 2 de Rute (Córdoba). Teléfono 957 532 704.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rute, a 25 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio Ruiz Cruz.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

| Referencia Expediente | N.I.F. Nombre | Importe | Exacción Acto |
|-----------------------|--|---------|--|
| 02/14 | 15514868B Juan Lorenzo Muñoz Hernández | 3.001 € | Ordenanza Municipal de Venta Ambulante -Resolución- |
| 04/14 | 49029367Z Antonio González Barbero | 3.001 € | Ordenanza Municipal de Venta Ambulante -Resolución- |
| 06/1 | Y1247285D Zamfir Soria | 150 € | Ley 1/1992 -Incoación- |
| 09/14 | 34029842P José Puerto Campillos | 300 € | Ley 7/2006 -Incoación- |
| 15/14 | 34029842P José Puerto Campillos | 300 € | Ley 7/2006 -Incoación- |
| 22/14 | 20225947T Jonatan García Jiménez | 300 € | Ley 7/2006 -Incoación- |
| 23/14 | 48870790E Antonio Tirado Arenas | 150 € | Ley 7/2006 -Incoación- |
| 318/14 | 30960694A Francisco Javier Garrido Castillo | 68 € | Ley de Tráfico -Apertura periodo de prueba- |

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 2.360/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad que deben reunir las edificaciones existentes en suelo no urbanizable que se sujeten a los procedimientos de reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación a los efectos del reconocimiento de su aptitud, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torrecampo, a 31 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 2.327/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2015, se adjudicó el contrato de obras consistentes en "Mejora del Camino Rural "Junta de Los Ríos"", lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Alcalde.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 48/2015.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.

- Descripción: "Mejora del Camino Rural "Junta de Los Ríos"".
 - Lote (en su caso): No.
 - CPV (Referencia de Nomenclatura): 45230000.
 - Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Negociado.
 - Valor estimado del contrato: 109.999,24 €.
 - Presupuesto base de licitación: Importe neto: 109.999,24 €.
- Importe total: 133.099,08 €.
- Formalización del contrato:
 - Fecha de adjudicación: 30/03/2015.
 - Fecha de formalización del contrato: 30/03/2015.
 - Contratista: Trometrans SL.
 - Importe o canon de adjudicación: Importe neto 109.999,24 €.
- Importe total 133.099,08 €.

En El Viso, a 30 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

Núm. 2.330/2015

Por acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 27 de marzo de 2015, se aprobó Expediente de Modificación de Créditos número 1/2015, de suplemento de créditos, financiado mediante Transferencia de Créditos que afectan a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS A LA BAJA

Partida presupuestaria: 135.467.00.

Denominación inicial: Aportación Consorcio Extinción Incendios.

Crédito baja: 8.806,25 €.

Importe: 7.045,00 €.

Total: 7.045,00 €.

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

Partida presupuestaria: 150.619.00.

Denominación: Obras Municipales.

Crédito inicial: 92.504,80 €.

Importe alta: 7.045,00 €.

Total: 7.045,00 €.

En El Viso, a 30 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 2.314/2015

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
 Secretaría de Gobierno

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 10/03/2015, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE CABRA

Doña Montserrat Montes Gan, Juez de Paz Sustituto de doña Mencía (Córdoba)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 18 de marzo del 2015. El Secretario de Gobierno, Fdo. Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba

Núm. 2.273/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 28/2015

De: Manuel Onieva Ramírez

Contra: Lucemade SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 28/2015 a instancia de la parte actora don Manuel Onieva Ramírez contra Lucemade S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 23/02/2015 del tenor literal siguiente:

"Auto. En Córdoba, a veintitrés de febrero de dos mil quince. Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Manuel Onieva Ramírez, contra Lucemade S.L., se dictó resolución judicial en fecha 16/12/2014, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y proce-

dimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la C.E. y 2 de la LOPJ.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Lucemade SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.679,64 euros en concepto de principal, más la de 1.135,92 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. Don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. El Magistrado-Juez".

Y para que sirva de notificación al demandado Lucemade SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.275/2015

Núm. 2.264/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 159/2015
Sobre: Reclamación de Cantidad
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: San Jorge Spain Servicios SL y Fogasa

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 159/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra San Jorge Spain Servicios S.L. y Fogasa sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2015.

Visto la anterior notificación remitida a la demandada y escrito de la demandante así como el estado que mantienen las presentes actuaciones, y, no apareciendo citada en legal forma la empresa demandada San Jorge Spain Servicios S.L., al ser desconocida en el domicilio indicado en demanda y en el que aparece en el Registro Mercantil Centra, según consta en autos, e ignorándose, igualmente, por la parte actora, otro domicilio donde citar al demandado, y, consultada la guía telefónica, no constando en la misma, se solicita su número de teléfono a información, y no constando tampoco, y, obtenida información, por este Juzgado, vía telemática unida a los mismos; practíquense las actuaciones del artículo 156 de la LEC; procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados.

Se acuerda citar a la demandada San Jorge Spain Servicios SL, a los actos de conciliación y juicio señalados para el próximo día quince de junio de 2015, a las once y quince horas de su mañana, sirviendo el presente proveído de citación en forma, así como para la Prueba de Interrogatorio de su Representante Legal.

Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda, a los efectos previstos en el artículo 23.2 de la Ley de Jurisdicción Social.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación al demandado San Jorge Spain Servicios SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 4/2015
Sobre: Despido
De: Julián Cruz Porras, Juan Melero Lara y José Villalba Artacho
Contra: Arcas Caronte Underkating S.L. y Marlina S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 4/2015 a instancia de la parte actora don Julián Cruz Porras, don Juan Melero Lara y don José Villalba Artacho contra Arcas Caronte Underkating S.L. y Marlina S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Sentencia de fecha 27 de noviembre de 2014 del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por don Julián Castro Porras, don Juan Melero Lara y don José Villalba Artacho contral las mercantiles Marlina S.L. y Arcas Caronte Underkating S.L., debiendo declarar y declarando que la extinción de la relación laboral llevada a cabo con efectos del 24/8/14 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral a fecha del despido, condenando solidariamente a las empresas demandadas al abono en concepto de indemnización de las siguientes cantidades, sin que haya lugar a abono de salarios de tramitación y con la condena en costas en los términos del FD 7º de esta Sentencia.

Sr. Cruz Porras: 4.224 €.

Sr. Melero Lara: 1.188 €.

Sr. Villalba Artacho: 4.224 €.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoles que nos es firme porque contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los artículos 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad 300 euros en la cuenta abierta en Banesto (0030), con número 1446 0000 65 091714, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por la misma suma.

En la interposición del recurso, y salvo causa de exención legal en los términos interpretados por el Acuerdo del Pleno no Jurisdiccional de la Sala Cuarta del TS de 5/6/13, deberá aportar justificante de ingreso de la tasa judicial conforme al modelo 696 de autoliquidación, en términos de lo previsto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, RDL 3/13 que la modifica y Orden HAP/490/2013, de 27 de marzo, por la que se modifica la Orden HAP/2662/2012.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Arcas Ca-

rante Underkating S.L. y Marlina S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de marzo de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.326/2015

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Manuel Gutiérrez García con DNI número 30.029.978M.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su

caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 288/2010.

Hechos: Derribo y construcción de una habitación y un cuarto de baño en patio interior de la vivienda de unos 25 m², sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Calle Los Aguilares, 39.

Actuación a notificar: Resolución Estimatoria de Recurso de Reposición.

Córdoba, 24 de marzo de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-llo Puig.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 2.312/2015

Anuncio de la rectificación y subsanación de la relación de puestos de trabajo del IMAE en virtud del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, número 118/2014.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015, acordó aprobar la rectificación y subsanación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAE, según lo expresado en el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 25 de marzo de 2015. El Presidente del IMAE Gran Teatro de Córdoba, Fdo. Juan Miguel Moreno Calderón.

SUBSANACION O RECTIFICACION DE LA
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL INAE GRAN TEATRO DE CORDOBA
APROBADA POR ACUERDO DE LA J.G.L. DE AYUNTAMIENTO DE CORDOBA Nº 927/2014, ADOPTADO EL 17/10/2014
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA

| Código Orgánico | Clave Puesto | Denominación Puestos | Departamento | Clase L/F | Escala | Subescala | Requisitos para el desempeño del puesto |
|-----------------|--------------|---------------------------------------|---------------------------|--|--------|-----------|---|
| 0210 | TSDR | Director/a Econ-Adm. | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TAG | Titulación Universitaria Superior |
| 0310 | TSDR | Director/a Artística | Dpto. Programación | L | | | Titulación Universitaria Superior |
| 0410 | TSDR | Director/a Técnico | Dpto. Técnico | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TAG | Titulación Universitaria Superior |
| 0510 | TSAD | Adjunto Gerencia | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TAG | Titulación Universitaria Superior |
| 0610 | TSJD | Jefe/a de Servicios Generales | Dpto. Servicios Generales | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TAG | Titulación Universitaria Superior |
| 0610 | TSID | Jefe/a de Imag/Comunic. | Dpto. Imagen/Comunicación | L | | | Lic. Publicidad y RR.PP. |
| 0611 | TSJD | Jefe/a de Prensa. | Dpto. Imagen/Comunicación | L | | | Lic. Periodismo |
| 0612 | TSJD | Jefe/a de Sala y RRP | Dpto. Servicios Generales | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TAG | Titulación Universitaria Superior |
| 0220 | TMTG | Técnico de Adm. Laboral y General | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TGES | Titulación Universitaria Media |
| 0320 | TMTG | Técnico de Programación | Dpto. Programación | L | | | Titulación Universitaria Media |
| 0420 | TMTG | Técnico de Escenario | Dpto. Escenario | L | | | Titulación Universitaria Media |
| 0520 | TMTG | Técnico de Servicios Generales | Dpto. Servicios Generales | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | TGES | Titulación Universitaria Media |
| 0221 | JCNB | Jefe/a Administrativo de Contabilidad | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | ADVO | FP II y/o Bachiller |
| 0230 | ADGT | Administrativo/a de Gestión | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | ADVO | FP II y/o Bachiller |
| 0340 | DFPR | Oficial de Programación | Dpto. Programación | L | | | FP II y/o Bachiller |
| 0440 | DFMQ | Oficial de Maquinaria | Dpto. Técnico | L | | | FP II y/o Bachiller |
| 0441 | DFET | Oficial Eléctrico | Dpto. Técnico | L | | | FP II y/o Bachiller |
| 0230 | AYPR | Ayudante de Progr/Prod | Dpto. Programación | L | | | FP II y/o Bachiller |
| 0240 | COTQ | Coordinador/a de Taquilla | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | AUX | FP I y/o E.S.O. |
| 0250 | AXTQ | Taquillera | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | AUX | FP I y/o E.S.O. |
| 0251 | AXAD | Auxiliar Administrativo | Dpto. Administración | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | AUX | FP I y/o E.S.O. |
| 0351 | AXPR | Auxiliar Administrativo | Dpto. Programación | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | AUX | FP I y/o E.S.O. |
| 0450 | EPES | Especialista | Dpto. Técnico | L | | | FP I y/o E.S.O. |
| 0120 | 5TRD | Secret. Dirección | Dpto. Dirección | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | AUX | FP I y/o E.S.O. |
| 0220 | 5TIC | Secret. Imag/Com | Dpto. Imagen/Comunicación | F/L (A EXTINGUIR CON RESPECTO A LA CLASE PERSONAL LABORAL) | AG | AUX | FP I y/o E.S.O. |
| 0530 | COSL | Coord. Sala | Dpto. Servicios Generales | L | | | FP I y/o E.S.O. |
| 0540 | AUCI | Acum-Cons. | Dpto. Servicios Generales | L | | | FP I y/o E.S.O. |
| 0550 | LIMP | Limpiadora | Dpto. Servicios Generales | L | | | Certificado Escolar |
| 0460 | PNES | Peón Escen. | Dpto. Escenario | L | | | Certificado Escolar |

**Comunidad de Regantes "El Castillejo Toscal"
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 2.319/2015

A los efectos de lo que establece el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público:

Primero. Que la Junta General de la Comunidad de Regantes Castillejo Toscal, el día 24 de noviembre de 2014 aprobó los Estatutos por los cuales se regirá la Comunidad de Regantes.

Segundo. Que se exponen al público, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Asociación de Regantes de Carcabuey los mencionados Estatutos.

En Carcabuey, a 25 de marzo de 2015. Presidente de la CR Castillejo Toscal, Fdo. David García Guijarro.

**Comunidad de Regantes "Fuente Dura"
Carcabuey (Córdoba)**

Núm. 2.320/2015

A los efectos de lo que establece el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo a lo que dispone el artículo 201.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público:

Primero. Que la Junta General de la Comunidad de Regantes Fuente Dura, el día 27 de noviembre de 2014 aprobó los Estatutos por los cuales se regirá la Comunidad de Regantes y el 24 de marzo de 2015 el horario de riego contenido en los mismos.

Segundo. Que se exponen al público, durante el plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría de la Asociación de Regantes de Carcabuey los mencionados Estatutos.

En Carcabuey, a 25 de marzo de 2015. El Presidente de la CR Fuente Dura, Fdo. Miguel Ángel Lucena Zamorano.
